



9 de noviembre de 1988

Acta No. 779-88

Presentes: Sr. Celedonio Ramírez, Rector  
Sr. Fernando Bolaños  
Sr. Francisco Quesada  
Sr. Rodrigo Barrantes  
Sra. María Eugenia Dengo  
Srta. Ligia Meneses  
Sra. Marlene Víquez  
Sr. Alberto Cañas

Ausente: Sr. Wilber Pérez, se excusa

Se inicia la sesión a las 10:10 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

- I. Aprobación de la agenda
- II. Correspondencia
- III. Informes del Rector
- IV. Asuntos de trámite urgente

1. Recurso de revocatoria y apelación subsidiaria a acuerdo del C. U. sesión 772-88, Art. V, inciso 1-n, del Sindicato UNE-UNED. Ref. CU-304-88
2. Revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado en la sesión 772-88, Art. III, inciso 13. Ref. CU-299.88
3. Contrato de producción y edición del Sr. Chester Zelaya. Ref. CU-237.88
4. Agotamiento de la vía administrativa solicitada por Adalberto Fonseca Esquivel. Ref. CU-301-88
5. Dictamen del Asesor Legal sobre caso de los tutores Carlos Marchena y compañeros. Ref. CU-302-88.
6. Solicitud de derogatoria a los acuerdos referentes a los artículos 93 y 94 del Estatuto de Personal. Ref. CU-238-88
7. Informe de labores del II Semestre de 1988 presentado por el Dr. Albam Brenes. Ref. CU-195-88
8. Toma de acuerdo sobre estudio costo-eficiencia de la Editorial
9. Acuerdo del CONRE en el que solicita pronunciamiento C. U. sobre propuesta del Lic. J. J. Villegas respecto al Art. 6 del Reglamento de Tutores de Jornada Especial. CR-88-667
10. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre programa de trabajo e informe de labores de la Auditoría. Adm.056-88



- 2 -

11. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre propuesta de la AFAUNED para modificar el Art. 43 del Estatuto de Personal. Adm.052-88
12. Nota AI-182-88 de la Auditoría sobre reforma al Art. 14 del Reglamento del Consejo Universitario. Ref. CU-255-88
13. Revisión del acuerdo de la sesión 750-88, Art. III, inciso 3) en donde se deroga el Reglamento de Concurso para la contratación de autores.
14. Dictamen del Asesor Legal sobre salario del Auditor. Ref. CU-297-88
15. Acuerdo del CONRE sobre interpretación al Art. 97 del Estatuto de Personal solicitada por la Comisión de Carrera Administrativa.
16. Informe final de la revisión del Reglamento de Condición Académica del Estudiante, elaborado por la Comisión creada al efecto. Ref. CU-311-88
17. Acuerdo de colaboración técnica entre la UNED y la Universidad Colegio Dominicano de Estudios Profesionales. Ref. CU-307-88
18. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre Decreto referente a la prohibición de fumar dentro de las Instituciones. Adm.062-88
19. Proyecto de Reglamento de Becas y otras ayudas a los estudiantes. Ref. CU-289-88

## II. CORRESPONDENCIA

### 1. Nota de la Sra. María de los A. Guerrero E.

Se conoce nota del 27 de octubre de 1988, suscrita por la Sra. María de los A. Guerrero E., en la cual nos manifiesta el problema que ocasiona el que los asuntos tratados en el Consejo Universitario salgan a la luz momentos después de concluidas las reuniones.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con este asunto, al referirse al alto funcionario, este obviamente soy yo, porque llamé al funcionario explicándole el asunto y solicitando así una aclaración correspondiente al respecto, a la vez le solicité que lo mantuviera en forma confidencial, hasta tanto él presentara el informe pertinente. Si esta persona habló con otras personas, yo no puedo hacer nada, pero sí era mi obligación hablar con él.

Con respecto al miembro del Consejo Universitario, desconozco quién puede ser. Además, se había hablado de que los asuntos confidenciales no se pueden comentar fuera. El caso que el Sr. Auditor presentó, en el fondo no considero que fuera confidencial pero para proteger al trabajador, el Sr. Auditor lo presentó de esta manera al Consejo Universitario y no en forma pública.



6865

-3-

SRTA. LIGIA MENESES: Me voy a permitir hacer una aclaración, independientemente de los demás miembros del Consejo Universitario.

El funcionario llegó a mi oficina un poco indispuesto después de haber conversado con el Sr. Rector. Es algo muy normal que él acudiera de esta forma. Ahí me comentó que había conversado con otros miembros del Consejo Universitario. Yo le comenté que se tranquilizara, que todo se iba a arreglar, que no hablara con nadie, por cuanto era un asunto que le afectaba y que no convenía que otras personas se enteraran, inclusive le indiqué, que podía ser que el caso estuviera prescrito. Creo que dicho funcionario tenía derecho a conversar con cualquier miembro del Consejo Universitario y que estos a su vez le informaran sobre su situación, máxime si es el perjudicado.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Como yo he estado a distancia en este asunto, por no haber asistido a la sesión donde se analizó este tema, me gustaría saber el procedimiento que se siguió para hacer esta investigación. Si fue que se hizo una muestra de los funcionarios, si fue que la Auditoría investigó a todos los funcionarios o si se dijo de los 600 se va a sacar una muestra del 10%, o se decidió sacar un funcionario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a este asunto, tendría que preguntárselo al Auditor. Yo no tengo porque solicitarle al Auditor como fue que hizo la investigación, sino lo que tengo que averiguar es si los documentos que él acusa son falsos, y se solicitó al funcionario que entregara constancias.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quiero dejar constando en actas, porque a veces se solicita información y aunque está en todo su derecho, se presentan algunos problemas, porque sí voy a solicitar esta información al Auditor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El expediente sigue siendo secreto, no he entregado un reporte, porque no tengo el dictamen por escrito, lo tengo oral del Asesor Legal y las constancias de la validez o no validez de esas certificaciones. Una vez que tenga todo lo necesario, lo presentaré a este Consejo, y se tomará una decisión quedando de esta manera público.

Se toma nota.



066

- 4 -

2. Nota de UNE-UNED, AFAUNED y APROUNED

Se conoce nota del 1 de noviembre del presente año, suscrita por UNED-UNED, AFAUNED y APROUNED, manifestando una medida de presión debido a la no respuesta del reajuste salarial del segundo período 89, que será un paro de labores para el día jueves 3 de noviembre de 8 a.m. a 12 p.m.

Se da por recibida dicha nota.

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Acuerdo de la Comisión de ENLACE

Don Celedonio Ramírez se refiere al acuerdo de la Comisión de Enlace respecto al financiamiento de la educación superior, se emitirá un decreto simultáneamente de parte de la Presidencia de la República que acompañará el acuerdo de la Comisión de Enlace, quedando garantizado el funcionamiento independientemente de cuál sea el Gobierno de turno. Da lectura al acuerdo tomado en sesión de la Comisión de Enlace No. 111 del 8 de noviembre de 1988.

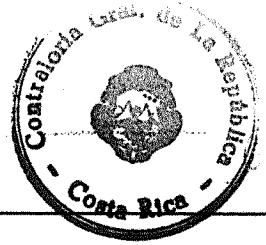
Esto se basó en un estudio de los montos que cada Institución históricamente generaba. En el año 1976 las Universidades generaban el 14.7% del FEES, en el año 1977 el 13.2%, en el año 1978 generaba un 13.7%, 1979 10.3%, 1980 un 11.1%, 1981 un 11.1%, 1982 un 11.5%, 1983 10.2%, 1984 un 8.3%, 1985 un 8.%, 1986 un 7.7%, 1987 8.2%, se considera que para el año 1988 las Universidades generaron 8.29%.

Básicamente lo que el Gobierno ha estado interesado es que las Universidades mantengan sus ingresos también constantes. No es justificable que el año 1976 en una situación determinada se generara hasta el 14.7% y que esto consistentemente fuera bajando. En todo caso lo que el Gobierno desea es colocar una meta que se iría aumentando cada año.

La distribución del 2%, tiene como objeto determinar la relación entre los ingresos propios e ingresos del FEES, de tal manera que la distribución de este porcentaje sea proporcional entre lo que se recibe y lo que se produce, que no se trata de quien genera más del FEES total, sino del FEES que recibe, lo que significa que cada una de las Universidades debe generar un 8.83%. Todas aquellas Universidades que generen este porcentaje tendrán su 2%, pero aquellas que no lo hagan, en cierta forma tendrán que pagarle a aquellas que lo hicieron, es aquí donde viene lo que se llama bonificación de una Universidad para otra.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta como se van a hacer efectivas estas bonificaciones.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Año con año, por eso el Convenio menciona que estos



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 5 -

ingresos deben estar certificados por la Auditoría de la Institución respectiva, para garantizar que las cifras son verdaderas.

SR. ALBERTO CAÑAS: Considero que la mentalidad sigue siendo la misma. De ningún modo se invita a las Universidades a capitalizar, no existe la posibilidad de que la Universidad invierta en bonos rentables, depósitos a plazo, etc. El concepto de Universidad como generadora de ingresos, no a base de cobrar matrícula, sino a base de capital, por ejemplo este 2% en lugar de gastarlo porque no se invierte.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: A lo que se refiere don Alberto Cañas, no es parte del convenio, es parte de la política interna, viene bajo el 5% de ingresos financieros. Esto permitiría que si queremos utilizar este fondo adicional, podamos crear otras rentas y mecanismos compensatorios para aquellos trabajadores que quisieran generar.

Es obvio que nosotros tenemos que capitalizar la bonificación, ya que no tendría ningún sentido invertir en gastos permanentes esta bonificación.

En algunos casos se podría ir creando empresas medias o fundaciones que generan sus propios recursos, que aportan una suma determinada a la Universidad y que va creciendo, según este porcentaje la Universidad puede abrir un nuevo programa con sus propios recursos.

Esto no hace que sea un organismo de ellos, sino que esto es cuestión de iniciativa, si se quiere de cada una de las Universidades, que ahora puede manejarse desde ángulos.

Alguien me comentaba, que esto haría que el trabajo gradualmente con este tipo de acción, le quite el trabajo a los universitarios y me decía que la fundación Omar Dengo en la Universidad Nacional estaba haciendo esto. Mi respuesta fue, que si estaba haciendo eso, quiere decir que está mal administrada, porque no debe existir para quitarle el trabajo, sino para crear nuevos trabajos totalmente independientes, que aporten los recursos al trabajo normal.

Solamente lo que se permite de fundaciones, en relación con ingresos, son aquellas transferencias netas que dicha fundación le haga a la Institución.

El Poder Ejecutivo está dispuesto a que le presenten proyectos y financiarlos independientes del FE&S, por ejemplo, algunas empresas agropecuarias quisieran hacer una empresa que le llamaríamos Pollos UNED, se hace el estudio financiero que se requiere, con la muestra de cuanto es lo que se va a invertirse, cuanto va a



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 6 -

generar, ~~cuanto va a invertirse~~, si esto analizado por los economistas realmente va a dar eso, le facilitan el dinero, después los devuelve o los deja, porque es uno de los propósitos.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: Eso es muy interesante, además parece como que es el único horizonte que da el Gobierno. También hay que visualizar que esto debe tener un límite, porque por ahí nos mandan a la universidad privada.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Depende de lo siguiente. Puede conducir a eso porque alguien puede adoptar la política de ir privatizando las acciones propias de la Universidad. En este caso tendríamos un sistema mixto, o utilizar recursos nacionales como internacionales, así como la misma bonificación para crear un sistema paralelo que alimenta al sistema público que tiene la Universidad.

La intención es que las Universidades alimenten un sistema paralelo, que a su vez alimente una mayor democratización de la educación a nivel público, sin que esto caiga a nivel del estado.

La idea es que los profesionales puedan generar para ellos y para su institución por aparte, en vía de otros proyectos que por ejemplo, en este momento nosotros no hemos podido capitalizar. Les voy a dar un ejemplo bastante claro, el Gobierno de la República recibe 300 millones de dólares para vivienda. Las Universidades no pueden participar de ese dinero, porque tienen una Escuela de Arquitectura e Ingeniería, la Universidad de Costa Rica que solamente hace lo público, pero ese arquitecto solo puede pedir que les dé un monto determinado para hacer planos, a través de una compañía que es de él o de otro, pero si la Universidad la tiene, ese arquitecto puede ganarse un porcentaje de esos planos y la Universidad se gana el otro porcentaje, entonces los fondos internacionales que se dan para estudios y asesorías siempre van a la empresa privada y las instituciones públicas no pueden tocar estos fondos. Si las instituciones públicas crearan instrumentos para poder hacer este trabajo, entonces comienzan a recibir esos mismos fondos y a capitalizarlos para ellas mismas, en vez de lo contrario, en el área de investigación esto es una de las cosas que el Ministro de Ciencias y Tecnología considera que las Universidades deben hacer. O sea, ¿por qué las Universidades pueden hacer investigación teórica? ¿Por qué hacer investigaciones sin más a las compañías agroquímicas, si cuando ellas van a hacer una investigación sí reciben los fondos de cuanto organismo internacional hay y se las pagan? Ahora, la Universidad le podría decir a la compañía si usted la quiere nosotros se la hacemos, vale tanto, consiga



- 7 -

fondos y paguenla, y la Universidad le realiza la investigación.

Considero que esto tiene un mercado más limitado, por el momento, pero se puede ir incrementando, todo depende de como se maneje.

SRA. MARIA EUGENIA DENGO: Para este fin hay que hacer alguna modificación a la Ley de Administración Financiera o no.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Existen dos alternativas. Una es a través de la creación de fundaciones o de otras instituciones, la otra es que se había propuesto hacer algunas variaciones de la Ley de Administración Pública para que las Universidades puedan gozar aún más de la autonomía administrativa, de la cual se habla en la Constitución Política, la cual las Universidades no tienen, porque las Universidades están sujetas a todas las mismas leyes, por lo tanto no pueden hacer eso.

Este tipo de actividad va a permitir, muy rápidamente que el Gobierno se va a dar cuenta de lo que esto significa, cuando nosotros empecemos a pasarle la cuenta de los servicios que le damos, porque ya no los recibiría en forma gratuita. Esto viene a dar una imagen distinta hacia la educación superior.

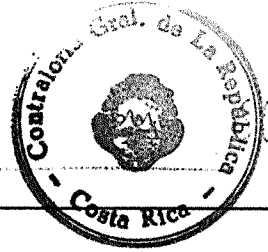
## 2. Reajuste salarial

Con respecto a este asunto, se tomó un acuerdo con las cuatro Universidades. Yo ya les comunique a las tres organizaciones de la UNED esta decisión. Realmente no es un acuerdo al reajuste, sino es referente al aumento salarial del año entrante que tiene que ver con el reajuste simultáneamente.

Lo que se propone es un aumento salarial para el año 89, que oscila entre 11 y 12% del cual 2% es retroactivo a julio de 1988. Esto permite hacer una calificación del aumento salarial a mediados del año 1989, cuando se hace la segunda calificación de los ingresos de las Universidades mediante el reajuste del FEES perteneciente a 1989. Cuando hablamos de un 11 o 12% máximo, estamos refiriéndonos al aumento<sup>global</sup> que reciben las Universidades, considerando acomodar la parte patronal y la parte de aumentos salariales.

No es posible con esta fórmula, ni con ninguna otra, que las Universidades den un aumento salarial equivalente al índice de inflación, además de 5% de anualidad, etc.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Entiendo que en el año 1989, el aumento salarial total de ese año va a oscilar entre el 11 o 12% a la base. El monto absoluto de lo que va a repercutir en el año 1989, se calcula el 2% y se reparte.



- 8 -

SR. FERNANDO BOLAÑOS: El 2% que se da a partir del mes de julio de 1988, ya está incluido ahí.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El 2% ya está incluido, solamente que es retroactivo a julio de 1988. Supongamos que el 10% para una persona representa ₡4.000, entonces el 2% son ₡800.00 por mes.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Traduciendo esto, en términos sindicales quiere decir lo siguiente: que nos van a dar un 2% a partir de julio de 1988 y el aumento salarial para el año 1989 va a ser entre 9 y 10%.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Es un 2% retroactivo a julio de los salarios que se tiene en este momento y un 9% de la base que se va a tener a partir de enero de 1989.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No. Es tomando la base actual. Porque estamos hablando del salario de 1988; o sea, que la base sube solo un 12%.

Es mucho mejor el reajuste, que el que hubo el año pasado. En primer lugar porque podría subir hasta 12% mientras que el año pasado el Gobierno dijo que 9% y segundo se permite una recalificación en julio de 1989, porque nosotros tendríamos una recalificación, si hay.

Si nosotros tomáramos el 12% más los pluses salariales los funcionarios están recibiendo el índice de inflación, están manteniendo el salario constante.

Con esta fórmula todo funcionario gana en el año 1989, lo mismo que ganaba en el año 1988, ahora en el valor adquisitivo que tiene el año 1989, que ha sido lo que los sindicatos han estado manifestando, que no quieren perder el valor adquisitivo. Si dicen que además de esto sean más altos los salarios ya no se podría, sobre todo en esta época de crisis.

SRA. MARLENE VIQUEZ: ¿Cómo se va a financiar eso?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En este momento el FEES, es 4.740 más 52 millones que había de bonificaciones. El Gobierno en primer lugar aceptó que el FEES es 4.792 y en segundo lugar aceptó colocarnos a ese FEES en 1988, 48 millones de colones para ese reajuste, que nos viene a dar un FEES de 4.840 como base cálculo para el FEES de 1989 y además no está dando 48 millones para el retroactivo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Este aumento va a ser tanto para los funcionarios de la UNED como para los de las demás Universidades.





CONSEJO UNIVERSITARIO

- 9 -

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Pregunta, cómo va a ser el procedimiento de negociación interna.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Este aumento fue analizado por CONARE y todos los Rectores de las Universidades, quedamos de acuerdo que esta era la propuesta que se hacía en todas las Universidades. Se habló entre el 11 y 12%, porque puede haber algunas pequeñas variaciones en las finanzas de cada una de éstas, probablemente termine en el 12%, pero lo que estaría por conversar, es cómo se quiere hacer, según las normas específicas de cada una.

En mi caso, yo las dije a los organismos gremiales que yo no aceptada que se distribuyera en una forma que no sea porcentual y que la brecha está demasiado cerrada, entre el sector administrativo y profesional, que es un error y los Sindicatos lo usaron para decir que no estaban de acuerdo, ahora ellos están de acuerdo en ese principio, y como el sector administrativo se trasladó ₡1,528.00 a la base y se le dió ₡1.750.00 a la base la vez pasada, la base los administrativos es bastante alta, entonces considero que durante este período hay que mantener las distancias manteniendo salarios constantes con aumentos salariales porcentuales a todos los funcionarios.

Considero que todo asunto tiene sus males, pero para el año 1986 y 1987, este acuerdo es un gran logro para la educación superior.

Con respecto a la Constitución Política, es también un gran logro, porque cumple en cierta forma lo que establece el Art. 85, de que las Universidades mantienen el valor adquisitivo de sus ingresos. Esto no elimina que las Universidades puedan tener más ingresos por leyes específicas, pero esto sería otro tipo de iniciativa que puede complementar sus ingresos posteriormente.

En este sentido considero que es bastante satisfactoria y al menos por cinco años las Universidades no tendrán que utilizar seis o más meses en tratar de determinar cual va a ser su presupuesto, y así con el futuro, con la excepción de que el índice de inflación no lo tiene y manejándolo en forma conservadora, se puede planificar mejor la educación superior.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quería hacer un comentario. En el periódico salió un reportaje, sobre cuales son las implicaciones que se esperan en relación con el examen de bachillerato. Se mencionaba que una tercera parte de la población de secundaria no ha aprobado los requisitos para el bachillerato, supongo que estos estudiantes presentarán los exámenes de aplazados en diciembre y realizará el examen de bachillerato en febrero de 1989. No obstante considero que ese porcentaje del 25% que tiene la UNED, en cada año en la admisión de matrícula, podría verse afectado, dependiendo dónde se encuentran estos estudiantes, como se podrían afectar con las promociones del examen de bachillerato.



-10-

Considero que es muy importante que se tomen en cuenta, cuales serían las implicaciones que tiene este asunto para la UNED, a largo plazo. Si bien es cierto, si este porcentaje es el que va a aprobar el bachillerato y a largo plazo tendrán mayores repercusiones para la UNED. No sabemos, cual será la matrícula en 1989, no se cuál es el período de matrícula que tiene la UNED, pero lógicamente se podría pensar en extender el período de matrícula.

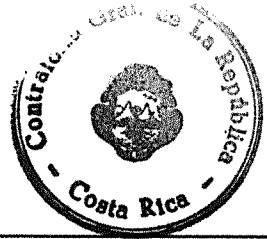
SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: A mí me alarmó mucho este asunto. Viene a ser una prueba restrictiva, lista, de aprobar la educación diversificada. El argumento de este artículo, es que de todas maneras los estudiantes no concluían su educación diversificada.

SRA. MARLENE VIQUEZ: El argumento de ese artículo, no es cierto, en este sentido. Si fuera cierto que solamente un 65 o 70% de los estudiantes de quinto año aprobaban la secundaria, este porcentaje tiene que pasar a otra prueba y no todos aprovecharán el exámen de bachillerato, entonces al final se afecta más este porcentaje.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya hemos hablado un poco de como se van a planificar las Universidades, pero depende de los resultados de estos exámenes. De principio está solamente el examen de bachillerato, pero en caso de que esto aumentara considerablemente a los alumnos, se podría presentar un problema entre el Ministerio de Educación y las Universidades. Por el momento el Ministro nos ha asegurado que la promoción que viene de los colegios no va a ser variada.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: A mí no me preocupa en este sentido, sino en el sentido mismo de que ellos concluyen la educación diversificada. Lo cual es importante, desde términos de empleo, no de ingreso de las Universidades, porque en cuanto al ingreso considero que vendrá el mismo porcentaje.

Considero algo muy importante, a lo que se refirió don Francisco, que se puede plantear, es alguna nueva modalidad para el programa EDAD, no de ofrecerla educación diversificada completa, pero sí algún tipo de opción supletoria, que permita a estos estudiantes que puedan presentar su bachillerato, habría que pensar



- 11 -

que es lo que se les puede ofrecer.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El Ministerio de Educación, nos comunicó que los alumnos pueden seguir presentando en varias ocasiones el examen de bachillerato.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Recurso de revocatoria y apelación subsidiaria a acuerdo del C. U sesión 772-88, Art. V, inciso 1-n. del Sindicato UNE-UNED

Se recibe nota del 28 de octubre de 1988, suscrita por el Sindicato UNE-UNED, en donde plantea recurso de revocatoria con apelación subsidiaria del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 772-88, Art. V, inciso 1-n, del 5 de octubre de 1988, sobre interpretación al Art. 19 del Regl. de Carrera Universitaria.

Se analiza y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se da por recibido el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria al acuerdo del C. U. sesión 772-88, Art. V, inciso 1-n, del Sindicato UNE-UNED, el que se analizará una vez transcurridos los ocho días hábiles que establece el Estatuto de Personal, para ampliar la información. ACUERDO FIRME

2. Revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado en la sesión 772-88, Art. III, inciso 13

Se recibe nota AFA-49-88, suscrita por el Sr. Marvin Arce Jiménez, Presidente AFAUNED, en donde presenta revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado en la sesión 772-88, Art. III, inciso 13, sobre integración Comisiones del Estatuto de Pers.

SR. FRANCISCO QUESADA: No estoy tan seguro que la resolución debe ser esa, nada más de recibir. Nosotros habíamos hablado algo sobre los recursos de personas o figuras que no son funcionarios de la UNED. En este momento hay un recurso planteado por un órgano ajeno a la Universidad.

SRA. MARLENE VIQUEZ: No estoy muy segura, don Francisco de su afirmación. Al menos en el caso del Sindicato UNE-UNED, sí está bien legítimado.



- 12 -

SR. FRANCISCO QUESADA: Si todo está bien, no hay problema. Yo expongo mi preocupación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En el caso de AFAUNED no sé. Lo que si sé es que un Sindicato Y así lo indica el Código de Trabajo, tiene la potestad, aunque esté representada por 10 o 12 funcionarios.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Tiene que tener el 60% de acuerdo con el Código de Trabajo, para poder plantear sus inquietudes. El Sindicato tiene validez, si tiene el 60% de los funcionarios que lo respaldan.

SR. FRANCISCO QUESADA: La preocupación, es que vayamos a tomar una resolución, que no estuviera apegada a los reglamentos. Recomiendo darla por recibida.

SRTA. LIGIA MENESES: Esta apelación es por un acuerdo de este Consejo Universitario, de una solicitud realizada por dichos órganos, por lo tanto, se está aceptando a la AFAUNED y el Sindicato como órganos. Ellos lo plantearon y nosotros lo aceptamos, tal es así que nosotros emitimos un acuerdo, considero que no es conveniente contestarles de esta forma, porque entonces no debimos de haberles aceptado ni entrar a conocer su solicitud.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se tomó un acuerdo relacionado con la reforma al Estatuto de Personal.

El Estatuto lo que menciona, es la representación que haya en estas Comisiones, esto no implica de ninguna manera, que nosotros estemos aceptando el recurso en este momento, nada más que nos presenten la documentación pertinente para analizar lo relacionado con el Estatuto de Personal.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me parece importante, que se puede solicitar al Sr. Baudrit, si estas dos organizaciones gremiales, tanto el Sindicato como la AFAUNED, tienen representatividad para apelar algo que afecta a los funcionarios, considero que esto se debe aclarar.

ARTICULO IV, inciso 2)

Se da por recibido el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado en la sesión 772-88, Art. III, inciso 13 de la AFAUNED, el que se analizará una vez transcurridos los ocho días hábiles que establece el Estatuto de Personal, para ampliar la información.  
ACUERDO FIRME

3. Contrato de Producción y Edición del Sr. Chester Zelaya

Don Celedonio, se refiere a este asunto, diciendo que hay un programa de educación ciudadana, que se va a dirigir a la Guardia de Asistencia Rural y a la Guardia Civil.



Ya parte de este programa, está en marcha. Estamos tratando de hacer una obra más permanente, adecuada, que tiene como 12 módulos.

Inicialmente se pensó en la contratación de autores externos para que elaboraran cada uno de los módulos, pero debido a que el Sr. Chester Zelaya se reintegró a la UNED, y él es especialista en este campo, la Universidad se ahorra el tener que pagar derechos de autor y el Sr. Chester Zelaya lo realizaría en tiempo laboral. Lo único que él no está de acuerdo, es que la Universidad tenga los derechos del material en forma permanente, sino una vez que se le ha pagado a él como salarios, sea el equivalente a los derechos de autor.

SRA. MARIA EUGENIA DENGGO: O sea, a él no hay que pagarle por la producción de la obra y se va a ganar los derechos de autor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Su salario se tomará, de la siguiente manera. Si se han vendido 10.000 ejemplares y lo que se había pagado como salarios es el equivalente al porcentaje que se establece en la Universidad de derechos de autor, cuando son equivalentes, de ahí en adelante se comienza a cancelar ese derecho de autor.

En el caso de que nosotros lo hiciéramos con un autor externo, tendríamos que pagarle ahora por hacer la obra, y luego también el derecho de autor, a partir del primer volumen,

Nos sale mucho más conveniente la contratación del Sr. Chester Zelaya, es un especialista en el área de los elementos que va a llevar este material de Educación Ciudadana, que es acerca de las Instituciones costarricenses, democracia, partidos políticos, problemas militares, etc., que serviría para nuestros alumnos. Les pediría que se dé el visto bueno.

SR. FRANCISCO QUESADA: En días pasados que vi este asunto, yo participé de algunas preocupaciones de miembros, que reflexionaron sobre el problema. Luego lo analicé, y me pareció que hay justicia en la situación, en cuanto a que prácticamente lo que nos ganamos, no solamente es el pago al autor, sino los derechos de autor por un tiempo, si es que se inicia la cancelación de derechos de autor, una vez que se compensa los salarios pagados.

Quisiera reflexionar sobre esta situación. Ya se ha dado situación parecida. Hay un caso que recuerdo muy concretamente el de la Licda. Myriam Bustos, que se había concedido, ella elaboró un trabajo excelente, no sé si a ella se le pagan los derechos de autor, creo que sí. Por eso si es así yo no tendría ningún problema en aprobarlo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 14 -

Además la Universidad se garantiza la excelencia de la obra que se está elaborando.

SRTA. LIGIA MENESES: En el caso de este contrato y cualquier otro que se haga, mantengo la misma posición. Considero que debe haber concurso, en este caso el Reglamento de la Contratación Administrativa, establece que es prohibido para las Instituciones contratar con sus propios funcionarios.

El Art. 35 del Estatuto de Personal, menciona que también es prohibido a los funcionarios participar directamente o por persona interpuesta o con actos similar en la obtención de contratos o convenciones otorgadas por la UNED, con la salvedad y condiciones establecidas por legislación vigente. La salvedad donde se permite la contratación de funcionarios es únicamente en casos de inopia.

A la Contraloría General de la República se le hizo una consulta en el año 1979, cuando el Sr. Ronald García era Rector a.i., entre sus justificaciones para la contratación de servicios profesionales con funcionarios de la UNED para escribir libros, argüía a que era en casos sumamente calificados y en donde no existía en el país otras personas que pudieran realizar este trabajo.

La Contraloría, en primera instancia negó la autorización para que la UNED contratara con sus funcionarios las Unidades Didácticas. Don Ronald, volvió ampliar la carta, entonces la Contraloría contestó que sí, que estaban de acuerdo, no teniendo la UNED interés de estar dando este tipo de contrataciones al personal de esta Universidad y que se trata de situaciones verdaderamente excepcionales y que las sumas a pagar son insignificantes, ellos daban la autorización.

Mi criterio es, tanto para este caso como para cualquier contrato, la autorización que emitió la Contraloría es la excepción a la regla, la regla es que no se puede contratar con funcionarios internos, salvo ciertas circunstancias.

Cuando el Consejo Universitario, derogó el Reglamento de Concursos, se está permitiendo la contratación con los funcionarios internos. Lo que era la excepción, en la Universidad es ahora la regla.

Tengo entendido que viene otro contrato, en donde una autora es interna. Acaba de pasar el contrato del Lic. Juan H. Cevo, donde es interno, viene ahora el Contrato del Sr. Chester Zelaya que es interno. En mi criterio e independientemente del autor que sea, considero que debe haber concurso. Analizando el contrato del Sr. Zelaya, hay un pago de derechos de autor por adelantado, esto es lo que yo interpreto de los salarios que después se le están rebajando.

Yo consulté con el Lic. Luis E. Ramírez, porque él generalmente aprueba los contratos, le pedí la opinión a él, y me dijo que este contrato debería de ir a la Contraloría, porque no es ni una unidad didáctica, ni es contrato de edición.

Para este caso, salvo que fuera a la Contraloría General de la República, estaría de acuerdo, en caso contrario, no lo estoy y esto lo diría en cualquier caso de un autor interno.



- 15 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya que la Srta. Ligia Meneses, menciona a don Luis E. Ramírez, él fue el que negoció el contrato, entonces rechazo esa afirmación, porque don Luis E. fue el, que lo hizo, y luego me lo presentó con su aprobación, de que este contrato estaba adecuado y que era satisfactorio.

Más bien yo eliminé al Sr. Chester Zelaya del contrato, lo que es derechos de autor desde el inicio y como resultado se le aplica lo que a él se le paga como salario a los derechos de autor, o sea, que es al revés, no se le está haciendo ningún adelanto de derechos de autor, sino que la UNED se está ahorrando esos derechos de autor, durante ese tiempo.

SRTA. LIGIA MENESES: En relación con el comentario de don Luis Edgardo Ramírez, si don Celedonio rechaza la afirmación de él, yo la respeto, pero eso fue lo que don Luis Edgardo me dijo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Luis E. fue el que lo elaboró, se le cambiaron algunas cosas, porque me reuní con Don Chester y don Luis, ya que insistía que él hiciera el trabajo en forma totalmente gratuita, nada más por su salario. Yo no lo puedo obligar dado que la Ley de Autores no lo permite.

Como ex-director de Producción Académica, sigo insistiendo que lo de los concursos es simplemente una pérdida de tiempo, para hacer lo que tiene que hacerse. Si yo quisiera hacer un libro de Filosofía moderna, yo sé quienes pueden elaborarlo. En caso de que la UNED no pueda hacer obras propias, sino que tenga que hacérselos otra Universidad, me parece que es un problema de evaluar la verdadera función de la Universidad. Nosotros no existimos solamente para hacerle mercadeo a las obras de profesores de otras Universidades, debemos tener como función prioritaria hacerle el mercadeo a las obras de nuestros propios funcionarios. Si no tienen el nivel académico para hacerlas, entonces sí hay que buscar otra, porque obviamente no vamos a poner un bachiller a que nos haga un libro de economía, cuando debíamos de buscar un criterio más autorizado de un Doctor en este campo, pero nosotros no debemos desestimular el que los funcionarios internos de la Universidad lo hagan.

Entonces cual es el problema. El problema está en si la Universidad le paga derechos de autor solamente a personas que son de la Universidad o a sus propios funcionarios.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 16 -

No existía leyes en su momento, entonces las personas que hacían un libro para una Institución lo entregaban y la Institución era dueña. Hoy día existe una Ley de Derechos de Autor, que vale independientemente de qué Universidad lo hace. Hemos hablado de que pueda existir estímulos para los funcionarios, para hacer las cosas más baratas para las Universidades.

Yo me encontré ante la situación de pagarle el salario al Sr. Chester Zelaya de cinco meses, o que se contratara cinco personas de afuera a las cuales teníamos que pagarle la tarifa para escribir el libro y el derecho de autor de ellos, porque tener a don Chester corrigiendo borradores que otro le da, siendo especialista en este campo, no le veo la razón.

Quisiera saber si la Ley de Administración Financiera se aplica a las Universidades, porque la mayoría de estas leyes no se aplican a las Universidades.

Quisiera aclarar, no es porque sea don Chester, sino fundamentalmente él puede confeccionar el material, es especialista en el campo, tiene un doctorado en este campo, ya ha estado elaborando este material, y puede haber otros especialistas, pero andan en un mismo nivel que el de don Chester.

Con respecto a si es una unidad didáctica o no, depende de quien haya definido qué es Unidad Didáctica.

Hay una definición que es, solo aquel material que se utiliza en un curso que conduce a una carrera, busquen esta definición dentro de la Universidad.

Don Chester, va a elaborar una Unidad Didáctica que se usa en un programa de extensión, de igual manera que la mayoría de nuestros programas de extensión, lo que usan como materiales son unidades didácticas en cursos regulares.

SRTA. LIGIA MENESES: Entonces no debería de decir "Contrato de Producción y Edición", sino "Contrato de Unidad Didáctica".

SRA. MARLENE VIQUEZ: Si fuera un libro por vía de Editorial, la persona se lo presente al Consejo de Editorial, para ver si es posible que se publique por esta vía ahí no importa si el autor es externo o interno, este Consejo ve la posibilidad de la publicación, ahí tiene derecho al porcentaje de autor.

Considero que don Celedonio, tiene razón de que cualquier persona si escribe algo, debe reconocérsele el porcentaje respectivo de derecho de autor. Lo único que me preocupa, es que hay como una contradicción, porque si esto se hiciera pagando, no le comprendo a don Celedonio, cuando se refiere que había que pagar a cinco profesionales para pagar esta producción.





- 17 -

Por ejemplo, una unidad didáctica se paga, , como ₡60.000 de acuerdo al número de créditos que tiene. Entonces habría que valorar más el asunto el contrato sería diferente. Habría que pagársele, bajo los criterios de Unidad Didáctica, sin embargo en este caso se está haciendo una excepción que yo todavía no tengo muy claro.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Chester está realizando el material, porque ese fue el que se le asignó. Nada más que él lo hace, bajo la condición de que se le autorice este contrato.

El contrato no pide que se pague nada por edición de material, sino que a partir de una fecha determinada por las ventas que haga la Universidad, se le pague el 10% que se le paga a todo autor en la UNED.

SRA. MA. EUGENIA DENGO: Todavía en este tipo de cosas no estoy suficientemente dentro de la Universidad. Veo el punto de vista de los demás compañeros y considero que están bien enterados.

Me preocupa mucho el argumento del Sr. Rector en el sentido de que las personas que están en la UNED puedan producir, entonces la UNED va produciendo un bagaje cultural propio, un pensamiento propio, una contribución cultural propia y no ir "alquilando" cerebros para que sean los que producen los materiales que se pueden producir en la UNED.

Me parece muy bueno que Ligia haya escrito una unidad didáctica y muy bienvenidos todos los otros funcionarios que produzcan este tipo de trabajo, porque de lo contrario el funcionario de la UNED se vuelve como un burócrata del conocimiento, y no realmente lo que se quiere en una Universidad.

En este sentido, yo apadrino completamente el argumento del Sr. Rector, me parece importante fomentar esto. Por otro lado, veo el criterio de los compañeros, porque también eso podría abrir un precedente, si no es que ya está abierto. ¿No habría una fórmula intermedia de no tener a don Chester todavía como funcionario, si no encargarle esa obra por una remuneración determinada, que viene siendo lo mismo que lo que recibe como funcionario, o un permiso sin goce de sueldo?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto sería peor. Si yo le concedo un permiso sin goce de sueldo, a don Chester Zelaya, y le pago lo equivalente al sueldo para que haga esta Unidad Didáctica, entonces abro un portillo, porque ahora se está pagando por hacer un material a un ritmo distinto de lo que está establecido en la tarifa. Por otro lado, don Chester, jamás diría que hace el material y que le paguen ₡60.000, me voy a dedicar cuatro meses a hacer este material, y solamente me cancelan esta suma,



- 18 -

nadie lo va a querer hacer. Esta era una de las alternativas, pero existía si además de pagarle a don Chester el tiempo completo se le pagara en forma adicional; pero en este caso las asignaciones que se le dieron a don Chester fueron las siguientes. Que coordinara la producción de este curso, para que los señores Fernando Volio, Jorge E. Guier y otros, escribieran el material. Luego él tenía la coordinación de otro curso. Don Chester manifestó que para que no se le pagara a estos señores la elaboración de esta unidad, y que él estuviera en espera de hacer su correspondiente revisión, él podía elaborar este trabajo.

Don Chester hizo un planteamiento, de como podría escribirse esta unidad, era satisfactorio con respecto a los intereses que se tenían para este programa, entonces ya no quedaba justificable el pagarle a don Chester el salario de cuatro meses, para que fuera otra persona que la fuera a producir.

Por esto nos pareció muy adecuado que se elaborara el material internamente.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Es importante analizar qué se le puede poner a hacer en una Universidad a un ex-rector. Considero que es muy difícil acomodar a un ex-rector en la UNED por la índole de universidad a distancia; pero sin embargo me parece que se presentan dos problemas. Uno de selección, ¿cómo fue que se seleccionó a la persona para que elaborara el libro? Si existió o no concurso y luego el pago de derechos de autor. Yo veo una contracción. El pago de los derechos de autor lo veo muy claro cuando el autor es externo.

Cuando el autor es interno para mí hay dos categorías. El interno que escribe la obra fuera de horas laborales, tiene derecho al 10%, pero está el autor interno que escribe en horas laborales, es en este último caso, tengo duda si tienen derecho al 10%, considero que no. ¿Porqué? Porque lo está realizando en horas laborales. ¿Quién puede asegurar que una obra que supuestamente se escribió en horas fuera de oficina, no se elaboró en horas laborales. Es tan difícil de saber.

Respecto a la Editorial, si es una unidad didáctica, hay dos alternativas. Uno que venga con el visto bueno del especialista y de Producción Académica, pasando como un formulismo por el Consejo de Editorial, el resto seguiría otro procedimiento distinto que se solicita la consulta a un especialista para guiar el juicio y el Consejo Editorial resuelve. Si esto es unidad didáctica debe de manejarse por medio de Producción Académica.

Tengo duda, sobre el porcentaje de autor. Por ejemplo, el libro de Cooperativismo, fue publicado por la UNED, no paga derechos de autor, porque la Universidad de Costa Rica ofreció la investigación, varios especialistas en este campo donaron esta investigación, la UNED lo único que tenía que hacer era la publicación, estas



- 19 -

personas no reciben ningún porcentaje por derechos de autor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto es un problema distinto. Si la Universidad de Costa Rica nos donó el material para sacarlo, nosotros no tenemos porqué pagarle ningún derecho de autor, pero si la Universidad de Costa Rica nos lo ha donado a nosotros sin el permiso de ellos, la Universidad de Costa Rica está obligada a pagarle los derechos de autor.

En este caso el autor no está a dispuesto a donar los derechos de autor a partir de cierta fecha. Yo no puedo obligar a las personas a que tomen actitudes heroicas. Yo no veo nada heroico que alguna persona done los derechos de autor, pero si es legal que él tiene derecho a esto, yo no puedo obligado a que renuncie a ellos, excepto si existiera un puesto en la Universidad que dice que ese puesto tiene como funciones laborales el escribir obras didácticas, pero esto no es el puesto de don Chester, ni el puesto de nadie dentro de esta Universidad.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Pregunta, cómo se va a velar por la calidad de esta obra.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se hará lo de costumbre. Se le mandará un especialista para que dé su criterio, hará las correcciones del caso, porque estará dentro de las normas de Unidades Didácticas. Recuerdo que las otras de línea de Editorial, existía un acuerdo que ahora se llaman Unidad de Didáctica Libre, de los cuales ya el Consejo Universitario aprobó unos.

SR. FRANCISCO QUESADA: Tengo duda del acuerdo tomado con respecto a la Sra. Myriam Bustos, si se decía en el Contrato que ella renunciaba a los derechos de autor, pero se autorizó para que se elabora la obra en su jornada laboral.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Recuerdo el caso de la Sra. Myriam Bustos y de lo que se le eximía a la Universidad, en ese caso era de pagar la tarifa de los \$60.0000, en la parte que ella hizo.

SR. RODRIGO BARRANTES: Quisiera proponerle algo, pero no sé si tenga sentido, porque no sé como se autorizó a escribir cuando el contrato no había sido ratificado por el Consejo Universitario.

Lo que quiero proponer, es que lo mandemos a la Contraloría General de la República, para ver si existe algún inconveniente o no, así estamos todos tranquilos.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Tengo una consulta para la Dirección Administrativa y es la siguiente: Cuando un funcionario ha escrito, ya sea una Unidad Didáctica o otro tipo de material académico que utilice la Universidad, y lo ha hecho en horas laborales, la Administración ha elaborado Contrato?



-20-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Le da lectura a algunos acuerdos del C. U. como el caso de Elisa Delgado y Robero Bravo.

SRTA. LIGIA MENESES: Yo estoy totalmente de acuerdo con que los funcionarios escriban y de hecho me parece que es excelente y así lo hice yo, mediante inopia en el concurso, de esta forma logré escribir una Unidad, yo me ofrecí voluntariamente cuando supe que andaban buscando quién escribiera y me dijeron que tenía que haber concurso y si había inopia yo escribía, por suerte hubo.

Me salta duda el asunto del concurso, de la inopia. La Contraloría General de la República lo que quiere es se evite la contratación directa con funcionarios, y no quisiera que la Universidad tuviera problemas en un futuro.

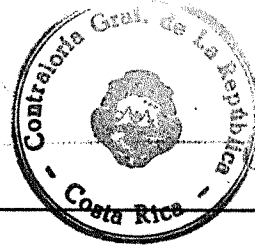
SR. ALBERTO CAÑAS: Considero que la UNED va a tener muchos años antes de definir la política a seguir y tomarla como un camino inalterable. Creo que esto comenzó por la UNED llegó tarde cuando ésta se fundó. Los posibles autores ya estaban en otras Universidades, y no había la manera de traérselos hacia acá.

De manera que la Universidad se fijó una política, para mí muy sabia, de aprovechar los mejores autores del país, estuvieran donde estuvieran, mientras iba aprovechando los cerebros de otras Universidades fue estableciendo su propio equipo, reclutando personas en este campo. Sabemos que la UNED tiene un equipo muy estimable y perfectamente capacitado para escribir Unidades Didácticas, pero todavía no es suficiente. Nosotros con el equipo que tenemos, no podemos decir que de ahora en adelante no vamos a ocupar profesionales de afuera, pero ya hay una serie de campos en los que podemos utilizar los profesionales internos. El punto es buscar un equilibrio, un procedimiento.

Ahora, si empezamos a producir solamente en forma interna, podemos disminuir la calidad de trabajo, porque prescindimos de gente que está muy capacitada y está afuera.

Por otra parte, el concurso nunca me gustó. Si uno concursa en unidades didácticas está bien, pero un concurso de antecedentes no nos garantiza que el autor va a escribir la mejor obra. Si fuera un concurso de obras, se llama a concurso, quien quiere escribir escribe y aquí se juzga; pero es un concurso de una final. Lo que no funciona es un concurso de antecedentes porque es garantía de renombre, pero no que la obra va a ser buena.

El problema es que todavía no tenemos ni el tamaño, ni la experiencia suficiente para tomar una ruta definida. Cada unidad didáctica que se encarga es un tanteo, por eso vienen contratos internos, porque cada día hay más funcionarios internos con capacidad para elaborar unidades didácticas.



-21-

Pero ¿cuál es la fórmula? La Contraloría General de la República insiste en el autor externo, por una razón muy sencilla, para evitar la corruptela.

En el caso de don Chester todos sabemos su capacidad y sus antecedentes. O sea, uno siente que una unidad elaborada por don Chester Zelaya va a ser buena, va a funcionar. ¿Con base en qué, cada vez que llega un contrato al Consejo Universitario de un funcionario para que inicie una unidad, le vamos a decir que no? ¿Cómo vamos a negarle que tiene capacidad?

Para mí, cada vez que se presenta un caso de estos es un problema. Finalmente uno termina por aprobar, de tal manera que hemos aprobado tantas excepciones que un momento dado se va a invertir la cazuela y la excepción se va a convertir en la regla. Considero que debemos buscar una manera, tal vez aumentando las sumas, haciendo el concurso de unidades y no el concurso de autores. El que quiere escribir que la escriba y aquí se compra la mejor, garantizando una suma como premio y los derechos de autor en lo sucesivo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto pareciera ser lo mejor. Sin embargo si se trata de tener libros de esta manera esta Universidad se cierra. Si se abre un concurso para que escriba de gratis y nosotros escogemos el mejor, no va a haber uno solo que quiera escribir porque la UNED tiene un objetivo específico: escribir una obra literaria y hacerla de una manera determinada para un curso; entonces no se interesa nadie. En cambio si es el otro caso, se presenta una gran obra intelectual y se publica la mejor, entonces habrá muchos interesados.

Los libros de la UNED no van orientados a permitir la capacidad de un especialista, sino que haga mucho trabajo básico para dar los elementos.

SR. ALBERTO CAÑAS: Pero a un Consejo Universitario esto le da prestigio, le sube el escalafón, etc.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay algunos libros que se pueden hacer de esta manera, pero no hay garantía para la Universidad de que el libro exista.

La Universidad lo que tiene que garantizar en primer lugar es el cumplimiento de sus tareas. Si a la Contraloría General de la República se le explica la situación ella entiende las necesidades y los intereses de la Universidad porque tampoco es un ente cerrado.

Si inicialmente se planteó mal el asunto a la Contraloría de por qué la Universidad debe hacer unidades didácticas, no es algo que debemos cargar, porque alguien estaba



-22-

más interesado en esa Ley, que en explicar verdaderamente cuál era el sentido. Cuando se habla de la Ley de Contratación Administrativa, se refiere a un punto, que tiene el mismo término pero es equívoco, porque estamos hablando de otro tipo de contrato; estamos hablando de una obra académica, igual que cuando contratamos a una persona para que trabaje en la Universidad, no es esa misma ley la que se aplica, siempre es un contrato de trabajo.

Estamos hablando de una labor docente que va a hacer una persona, de igual manera que yo contratara a don Chester para que diera este curso.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta por qué se trajo este asunto al C. U.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para poder pagarle después de cierto tiempo, los derechos de autor, porque es funcionario. Si no fuera funcionario, los derechos de autor se cancelarían en forma administrativa en su momento.

SR. ALBERTO CAÑAS: Considero que el mérito tenemos que encontrarlo, porque para nosotros es más fácil ver como excepción al autor interno, que ver como excepción al autor externo, con la presión de los autores internos. Es mejor esto, que la regla sea el autor externo, pero pueden hacerse excepciones cada vez que sea necesario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que quiero evitar a largo plazo es una situación muy sencilla, que la puedo hacer administrativamente y la Editorial publica el libro. Una vez que se ha vendido lo suficiente hasta llegar al equivalente de los honorarios de don Chester Zelaya, él retira el libro de la Editorial, a no ser que se cancelen los derechos de autor. O damos el permiso ahora o simplemente él presentará la demanda de que retira el libro, porque él tiene los derechos de autor según la Ley.

SRA. MARLENE VIQUEZ: No entiendo entonces el trabajo que han realizado los profesionales, que se les ha pagado por eso. ¿Pueden hacer exactamente lo mismo? Sugiría que se consulte a la Contraloría.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un problema con respecto a los derechos de autor según lo estableció el reglamento. Es conveniente que se apruebe esto y si la Contraloría no lo acepta yo voy a negociar con ella. Pero eso de negociar primero y después aprobarlo no me parece.

\* \* \*

Se somete a votación la aprobación del contrato, la que se aprueba con tres votos en



-23-

contra, una abstención y cuatro votos a favor, después de repetir la votación y de hacer valer el Rector su derecho al doble voto.

Solicitan que quede constando su voto en contra: Marlene Víquez, Ligia Meneses y Fernando Bolaños. Se abstiene Rodrigo Barrantes.

Doña Marlene Víquez solicita que no se deje en firme este acuerdo.

Artículo IV, inciso 3)

Se autoriza la contratación del Dr. Chester Zelaya Goodman como autor de la obra EDUCACION CIUDADANA, cuya labor la hará dentro de su jornada de tiempo completo, como Analista Académico del Programa de Geografía de la Oficina de Extensión de la UNED.

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

mef.